



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDIO*

Calarcá Quindío, trece de abril de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00307
Sentencia N° 0454.

En atención a la solicitud visible en archivo pdf 17, suscrita por el apoderado judicial del interesado dentro del presente proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **EMMA MARTÍNEZ DE MELO y VICTOR MANUEL MELO RIAÑO.**, iniciado a instancia del señor **CARLOS JULIO MELO MARTÍNEZ**, por ser procedente, se ordena de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, la cancelación de la medida de embargo y posterior secuestro, que recaen sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 282-28745, denunciado como de propiedad de la causante EMMA MARTÍNEZ DE MELO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 24.563.478.

Consecuente con lo anterior, se dispone librar oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad y a la Alcaldía Municipal de Calarcá, para que se sirvan devolver en el estado en que se encuentre, el Despacho Comisorio N° 063 librado el día 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6df634845dc40c1c75b18011243fd9a5e041446a6a870fee7d435ef8119
1efc**

Documento generado en 13/04/2021 12:03:04 PM



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDIO*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**